

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AÑO 2024

En correlación con el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (PUBCG) aprobado por DI-2024-62-APN-ONC#JGM

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Nº PROCESO 46/14-0511-CDI24	EXPEDIENTE Nº EX-2024-102642758- -APN-DSL#DNV
ETAPA ÚNICA NACIONAL	EJERCICIO 2024
MODALIDAD: SIN MODALIDAD	En el marco del Decreto N° 1.023 del 2001, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto Reglamentario N° 1.030 del 2016.
<u>Objeto de la Contratación</u>	SERVICIO DE REPARACION DE TREN DELANTERO PARA CAMION MERCEDES BENZ
Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se adjuntan al proceso como Anexo en el documento IF-2024-97631797-APN-DSL#DNV que se encuentra firmado por la unidad requirente y forma parte del presente Pliego.	

ARTÍCULO 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 2°.- REGIMEN JURIDICOS DE LOS CONTRATOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 3°.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 4°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 5°.- PLAZOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 6°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 7°.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICACIONES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 9°.- DOMICILIOS ESPECIALES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 10°.- OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 11.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Según PUBCG y se agrega:

Las consultas podrán efectuarse hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas determinado en el sitio COMPR.AR o el que en un futuro lo reemplace.

Para el caso de Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples, las consultas deberán formularse con hasta TRES (3) días de anterioridad a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12.- CIRCULARES

Según PUBCG y se agrega:

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el PBCP o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

ARTÍCULO 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Según PUBCG y se agrega:

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

ARTÍCULO 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 15.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 16.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 17.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Según PUBCG y se agrega:

Se incorpora como Anexo I el modelo de nota para manifestación de no renovación de oferta.

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Según PUBCG y se agrega:

i) 1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 46 del PUBCG.

Cuando se presente una póliza electrónica de seguro de caución con defectos formales. En principio, los defectos formales que se adviertan en las pólizas electrónicas oportunamente constituidas deberán reputarse susceptibles de subsanación. Pero si a raíz del defecto formal no es posible realizar el cotejo de los datos y del estado de la póliza, la UOC intimara al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la póliza electrónica fue emitida en forma previa al acto de apertura, con sujeción a la normativa vigente en la materia, bajo apercibimiento de incurrir en la causal de inadmisibilidad del artículo 66 inciso j) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

Si la póliza electrónica de seguro de caución constituida -con carácter de garantía de mantenimiento de la oferta- con anterioridad al acto de apertura de ofertas, pero habiéndose establecido como inicio de vigencia de la misma una fecha posterior a la apertura de ofertas, dicha situación quedará subsumida en la causal de desestimación no subsanable contemplada en el artículo 66, inciso j) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MODULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo 46 del PUBCG.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado en:

Dirección Nacional de Vialidad – 14° Distrito, Av. Illia N° 487- Ciudad de San Luis Prov. De San Luis, Oficina de Licitaciones y Contrataciones.

Cabe aclarar que cuando la normativa indica "la garantía no fuera electrónica" hace referencia a las restantes formas de garantía enumeradas en el artículo 46 del PUBCG, pero no a la póliza de seguro de caución que en todos los casos debe ser electrónica.

Si se presentara una póliza de seguro de caución en soporte papel -no electrónica-, con o sin la aclaración de que la compañía de seguros elegida por el proveedor aún no ha implementado la emisión de pólizas electrónicas, la misma configura un apartamiento del plexo normativo vigente. Con lo cual, la situación descrita quedará subsumida en la causal de desestimación no subsanable contemplada en el artículo 66, inciso j) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

i) 2. Se prevé la presentación de muestras por parte del oferente, cuando se trate de contratos de adquisición de bienes y estas fueras requeridas, indicándose el lugar, plazo y horario para acompañar las muestras en el portal <https://comprar.gob.ar/>.

i) 3. Se incorpora como Anexo II la Declaración Jurada de Intereses según Decreto 202, del 21 de marzo de 2017.

i) 4. Se incorpora como Anexo III la Declaración Jurada de cumplimiento del régimen de integración de personas con discapacidad.

i) 5. Se incorporan como Anexo IV las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar y de Elegibilidad

i) 6. Se incorpora como Anexo V la Declaración Jurada sobre la implementación de un Programa de Integridad – Ley 27.401 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

1 Principios y alcance.

1.1 Esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección. Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

1.2 A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la N° 13.064 de obra pública, la ley N° 17.250 de concesiones públicas, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del régimen general de contrataciones.

1.3 A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas – tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los proveedores y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes.

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.

b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la DNV.

- c) Informar las relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.
- e) A los efectos de comunicar cualquier práctica irregular contraria a la política de integridad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que se tome conocimiento en el marco del presente procedimiento de selección, se podrá efectuar un reporte ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito — identificada— a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>, mediante la creación de una presentación ciudadana dirigida a esta repartición.

2.2. Prácticas prohibidas.

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

- a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.
- b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;
- c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de competencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 27.442.
- d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

3.1. Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario en relación a los procedimientos de selección. Asimismo, y de forma particular, son considerados conflictos de interés las relaciones descritas por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017. En tal sentido, el oferente deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto de:

- El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional aunque estos no



tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (artículo 1º del Decreto N° 202/2017).

- Funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículo 2º del Decreto N° 202/2017).

Los supuestos de vinculación son:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

3.2. Funcionarios con competencia inferior a Ministros con competencia para decidir sobre la presente contratación.

A los efectos del artículo 2º del Decreto N° 202/2017, se informa que son considerados como funcionarios con competencia inferior a ministro, con competencia para decidir sobre la presente contratación los siguientes:

- 1) Señor Administrador General: Ing. Marcelo Jorge CAMPOY
(D.N.I. N° 14.686.496).
- 2) Señor Subadministrador General: Ing. Osvaldo Adrián FUENTES
(D.N.I. N°11.776.278)
- 3) Señor Jefe 14º Distrito: Ing. VERGÉS MANZUR, Gonzalo
(D.N.I. N° 31.716.966).

3.3. Formularios.

Las personas interesadas en presentarse como oferentes deberán presentar la declaración jurada obrante en el Anexo II. 4. Programa de integridad.

Junto con la oferta se realizará la acreditación del Programa de Integridad adecuado para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley N° 27.401. Dicho programa será obligatorio para licitaciones públicas y privadas superiores a 50.000 M y contrataciones directas (compulsa abreviada o adjudicación simple) cuyo valor supere los 30.000 M, en orden a lo previsto por el Decreto N° 277/18 y el anexo al artículo 9º del Decreto 1030/2016.

El valor del módulo resulta del monto fijado por el artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

A efectos de la acreditación del programa, rige lo estipulado en el punto 6 del ARTÍCULO 18 del PUBCG. Se incorpora como Anexo V el Modelo de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley 27401.

Las afirmaciones que se realicen en tales documentos tendrán carácter de declaración jurada efectuada en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72.

En lo que concierne al contenido del programa, cada compañía es libre de definirlo de conformidad con lo establecido en la ley N° 27.401. Esta DNV no efectuará en cada caso un análisis integral de su idoneidad concreta como sistema interno de control y vigilancia, ni emitirá certificaciones ni requerirá cambios. Cada compañía es libre de evaluar libremente sus riesgos y definir los componentes de su programa. Esta DNV no emitirá juicios de valor sobre ellos y se limitará a constatar que se hubiese declarado la existencia de los elementos mínimos exigibles.

En caso de requerirse apoyo técnico o consejo especializado podrá ser requerido el auxilio de la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD, la cual podrá solicitar de manera directa información adicional a la empresa antes de completar su intervención.

Renglones: En caso que las contrataciones se realicen mediante renglones, sólo deberán acreditar la existencia del Programa de Integridad aquéllas empresas que coticen por uno o más renglones, cuya sumatoria supere el monto exigido para la presentación de un programa de integridad. En los casos que no superen dicho monto, se exceptuará de presentar dicho programa a las empresas, más allá que la contratación en su totalidad por los montos deba ser aprobada por Ministro.

Unión Transitoria de Empresas UT: Para el caso de uniones transitorias de empresas, resulta exigible el plan de integridad para todas las firmas que la compongan cuando la contratación por su valor así lo requiera.

5. Consecuencias.

Los proveedores, al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política, la comisión de alguna de las prácticas prohibidas o las declaraciones falsas podrán dar lugar a:

1. El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión del contrato con culpa del contratista.
2. La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
3. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.

6. Reporte.

A los efectos de comunicar cualquier práctica irregular contraria a la política de integridad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que se tome conocimiento en el marco del presente procedimiento de selección, se podrá efectuar un reporte ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con

identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo.

Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito identificada a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>, mediante la creación de una presentación ciudadana dirigida a esta repartición.

i) 9. Cuando el oferente sea una persona Jurídica, deberá indefectiblemente adjuntar en su oferta el Estatuto Societario Actualizado y el Poder del Firmante.

ARTÍCULO 19.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Según PUBCG y se agrega:

En relación a las OFERTAS ALTERNATIVAS:

Queda a criterio de este ORGANISMO, a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

En relación a las OFERTAS VARIANTES:

Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 20.- COTIZACIÓN

Según PUBCG y se agrega:

Las MIPyMEs que acrediten su condición de tal, podrán presentar ofertas por el 20% del total de cada renglón, salvo que las Especificaciones Técnicas estipulen lo contrario.

ARTÍCULO 21.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Según PUBCG y se agrega:

La cotización deberá realizarse en moneda nacional.

Los pagos se efectuarán en PESOS.

ARTÍCULO 22.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR

Según PUBCG.

ARTÍCULO 23.- MUESTRAS

Según PUBCG y se agrega:

Se prevé la presentación de muestras por parte del oferente, cuando se trate de contratos de adquisición de bienes y estas fueras requeridas, indicándose el lugar, plazo y horario para acompañar las muestras en el portal <https://comprar.gob.ar/>.

ARTÍCULO 24.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Según PUBCG y se agrega:



Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Deberá ser considerado dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, el “Manual de Compras Públicas Sostenibles” (IF-2023-142965643APNDNCBYS#JGM) y las Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles, en tanto estas últimas, como instrumentos de información, para promover y facilitar la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS). Las mismas podrán descargarse tanto del Sistema de Gestión Documental. Electrónico (GDE), como así también del BORA, INFOLEG y desde el apartado "Compras públicas sostenibles" del portal: www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacionpublica/oficina-nacional-de-contrataciones.

ARTÍCULO 25.- HABILIDAD PARA CONTRATAR

Según PUBCG y se agrega:

3) LIBRE DEUDA FISCAL. (R.G. AFIP N° 4164/17): El proveedor no podrá poseer deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES. (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014) <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada que se integra como Anexo IV del presente PBCP.

ARTÍCULO 26.- ELEGIBILIDAD

Según PUBCG y se agrega:

Además de las enunciadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, podrá considerarse causal de inelegibilidad el incumplimiento de los oferentes en contratos anteriores con la Repartición, que deberá ser acreditado fehacientemente en el expediente.

Se incorpora como Anexo IV la Declaración Jurada de Elegibilidad.

ARTÍCULO 27.- APERTURA DE OFERTAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 28.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO – COMPRAR. VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS ELECTRÓNICAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 29.- CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 30.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 31.- SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Según PUBCG y se agrega:

Durante el procedimiento de selección la Repartición podrá solicitar la subsanación de deficiencias, errores u omisiones en la oferta, intimando a tales efectos a el/los oferentes correspondientes, e indicando el plazo en que deberá subsanarlo.

ARTÍCULO 32.- FALSEAMIENTO DE DATOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 33.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

Según PUBCG.

ARTÍCULO 34.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 35.- DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 36.- MEJORA DE PRECIOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 37.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 38.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 39.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Según PUBCG y se agrega:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de ofertas:



Para el caso de impugnantes no oferentes o para renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnan no aconseja la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía será de:

3% del monto del Presupuesto Oficial.

b) De impugnación al dictamen de preselección, en caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el importe de la garantía será de:

Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00.-)

c) Para procedimientos de selección donde se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será de:

3% del monto del Presupuesto Oficial.

En casos de que la garantía no fuera electrónica, la misma deberá presentarse dentro del plazo de impugnación en:

Dirección Nacional de Vialidad – 14° Distrito, Av. Illia N° 487- Ciudad de San Luis Prov. De San Luis, Oficina de Licitaciones y Contrataciones.

Cabe aclarar que cuando la normativa indica "la garantía no fuera electrónica" hace referencia a las restantes formas de garantía enumeradas en el artículo 46 del PUBCG pero no a la póliza de seguro de caución que en todos los casos debe ser electrónica.

ARTÍCULO 40.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 41.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 42.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 43.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 44.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Según PUBCG y se agrega:

El monto de la garantía de cumplimiento de contrato a constituir para cotizaciones que pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante será de:



Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00.-)

Para el caso de optar por integrar la garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de caución, de ser y únicamente se admitirán las pólizas electrónicas de seguro de caución que fueran emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

Cuando la garantía de cumplimiento del contrato, no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado en:

Dirección Nacional de Vialidad – 14° Distrito, Av. Illia N° 487- Ciudad de San Luis Prov. De San Luis, Oficina de Licitaciones y Contrataciones.

Cabe aclarar que cuando la normativa indica "la garantía no fuera electrónica" hace referencia a las restantes formas de garantía enumeradas en el artículo 46 del PUBCG, pero no a la póliza de seguro de caución que en todos los casos debe ser electrónica.

ARTÍCULO 45.- MONEDA DE LA GARANTÍA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 46.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Según PUBCG y se agrega:

a) En caso de constitución de garantía mediante certificado de depósito bancario, la misma deberá efectuarse en la siguiente cuenta:

Dirección Nacional de Vialidad - CUIT: 30-54667567-6 (Exento).

Cuenta Corriente: N° 224052, sucursal Plaza de Mayo.

CBU: 0110599520000002240529

ARTÍCULO 47.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 48.- SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 49.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 50.- RENUNCIA TÁCITA

Según PUBCG.

ARTÍCULO 51.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 52.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS

Según PUBCG.

ARTÍCULO 53.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Según PUBCG.

ARTÍCULO 54.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN Según

PUBCG y se agrega:

El plazo para que el cocontratante realice las acciones que fueran necesarias para que los bienes y/o servicios sean prestados de conformidad se establecerá en las Especificaciones Técnicas o en su defecto, en la intimación que la CR le curse a ese efecto.

ARTÍCULO 55.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 56.- FACTURACIÓN

Según PUBCG y se agrega:

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la oficina der Atención a Terceros, vía e-mail a facturas_14sanluis@vialidad.gob.ar En la factura se deberá indicar indefectiblemente el N° de Expediente, N° de Orden de Compra y el objeto de la contratación/adquisición. Al mail deberá adjuntarse en archivo pdf:

- Orden de Compra o Solicitud de provisión
- Acta de Recepción o Certificación de servicio
- Constancia de AFIP

Para cualquier consulta de seguimiento de pagos, reclamos de los mismos, etc deberá comunicarse con el sector de ATENCIÓN A TERCEROS (Tel. 011-4343-6358).

ARTÍCULO 57.- PLAZO Y MONEDA DE PAGO

Según PUBCG y se agrega:

Los pagos se efectuarán en PESOS.

ARTÍCULO 58.- ANTICIPOS FINANCIEROS

Según PUBCG y se agrega:

En las Especificaciones Técnicas se indicará si se prevé anticipo financiero.

ARTÍCULO 59.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Según PUBCG y se agrega:

Se prevé la opción de prórroga a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

ARTÍCULO 60.- CESIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 61.- SUBCONTRATACIÓN

Según PUBCG.

ARTÍCULO 62.- PENALIDADES. ORDEN DE AFECTACIÓN. SANCIONES

Según PUBCG.

ARTÍCULO 63.- EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Según PUBCG.

ARTÍCULO 64.- RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 65.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 66.- ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE EN ORDEN DE MÉRITO

Según PUBCG.

ARTÍCULO 67.- FUEROS

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 68.- POLÍTICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

1.Exigencias para contratistas que desempeñen trabajos de obras y/o servicios.



Se deberá exigir en un plazo de 72Hrs. la presentación de la siguiente documentación, antes del inicio de obra/servicio:

1.1. Nota de la empresa indicando el responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo”, número de documento y número de matrícula habilitante.

1.2. Matrícula habilitante del responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.3. Nota de la empresa con listado de personal afectado a la obra o servicio. En caso de cambios debe notificar por anticipado.

1.4. Presentará:

Si el personal es propio:

a) Aviso de inicio de obra.

b) Presentación plan de trabajo seguro por A.R.T., Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad y riesgos asociados o Programa de Trabajo Seguro aprobado por ART.

c) Póliza de A.R.T. con vigencia de contrato.

d) Certificado de cobertura con listado de personal emitido por la A.R.T. (presentación mensual)

e) Cláusula de “No Repetición” a favor de la “DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD”, emitido por la ART una vez al mes.

f) Teléfono para emergencias médicas de la A.R.T. y Listado de prestadores para su derivación

g) Constancia de capacitación en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

h) Constancia de entrega de elementos de protección personal. Res. SRT 299/11.

1.5. Presentará:

Si el personal es monotributista:

a) Constancia de C.U.I.T de cada uno de los monotributistas

b) Pago del ultimo monotributo (presentación mensual)

c) Póliza de Seguro de Accidentes Personales (no se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre de la “DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD” y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de: \$ 15.000.000 para caso de muerte, \$ 15.000.000 por invalidez permanente, total y parcial; \$ 1.500.000 por asistencia Médica y/o farmacéutica

d) En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: Trabajos a más de dos metros de altura, uso de productos químicos, trabajos en espacios confinados, tareas sobre líneas energizadas en baja tensión o Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media tensión (hasta 33000 V), la póliza deberá indicar claramente la cobertura de estos. e) Constancias de pago del seguro de accidentes personales enunciados en el punto c).

(presentación mensual)

f) Plan de trabajo seguro o Programa de seguridad.

g) Constancia de capacitación en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

h) Constancia de entrega de elementos de protección personal. Res. SRT 299/11.



2. Durante la obra o servicio: En el caso que el contratista deba cambiar algún operario tendrá que presentar una nota comunicando el acontecimiento y la documentación correspondiente, *antes de realizarlo*.

2.1. La no presentación de la documentación requerida impedirá la prosecución de los trabajos y/o en caso de resultar incompleta o desactualizada, resultará la no certificación de los mismos.



Anexos:

Anexo I: Modelo de nota para manifestación de no renovación de ofertas.

Anexo II: Declaración Jurada de Intereses según Decreto 202/17.

Anexo III: Declaración Jurada de cumplimiento del régimen de integración de personas con discapacidad

Anexo IV: Declaración Jurada de Habilidad para contratar y de Elegibilidad.

Anexo V: Declaración Jurada sobre la implementación de un Programa de Integridad – Ley 27401.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD



Anexo I:

Modelo de nota para manifestación de no renovación de oferta.

Referencia: Procedimiento *(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda)*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Disposición ONC N° DI-2024-62-APN-ONC#JGM, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al (indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia.

Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa, pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Anexo II

Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17 DECLARANTE

EXTRANJERO: PERSONA JURÍDICA

Identificación de la persona jurídica interesada en el procedimiento

Nombre/Razón Social	
NIT	

Organismo o entidad donde se presenta la Declaración Jurada de Intereses

(Complete con los datos del procedimiento donde va a presentar esta declaración jurada)

Organismo o entidad	
Número de procedimiento	

Declaración de vínculo

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
Complete los campos "Funcionario con quien la declarante posee un vínculo", "Persona con el vínculo" y "Tipo de vínculo". En caso de que hubiere más vínculos entre la Persona Jurídica y los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.
Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Funcionario con quien la declarante posee un vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT".
Sociedad controlante		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Sociedad controlada		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT/NIT".
Director		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT".
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT"
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		En información adicional detalle "nombres y apellidos" y "CUIT/NIT"

Información adicional

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		En información adicional detalle "carátula", "nº de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor		En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor		En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia		En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.

- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

Anexo II

Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17

DECLARANTE EXTRANJERO: PERSONA HUMANA

Identificación de la persona humana interesada en el procedimiento

Nombres	
Apellidos	
NIT	

Organismo o entidad donde se presenta la Declaración Jurada de Intereses

(Complete con los datos del procedimiento donde va a presentar esta declaración jurada)

Organismo o entidad	
Número de procedimiento	

Declaración de vínculo

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
Complete los campos "Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo" y "Tipo de vínculo". En caso de que hubiere más vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.		La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.	

Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle "carátula", "nº de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia	<input type="checkbox"/>	En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional

Información adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

Anexo II

Modelo de Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017

Organismo o entidad donde se presenta la DJI	SI	Se despliega tabla de opciones "Organismo o entidad donde se presenta la DJI"
Especificar organismo o entidad donde se presenta la DJI	NO	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Otro" en Organismo o entidad donde se presenta la DJI
Tipo de procedimiento o trámite	SI	Se despliega tabla de opciones "Tipo de procedimiento o trámite"
Especificar tipo de procedimiento	NO	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Otro" en Tipo de procedimiento
Número de procedimiento o trámite	SI	Campo de texto libre.
Número de expediente GDE (en caso de ser diferente del número de procedimiento o trámite)	NO	Campo de texto libre.
Tipo de declarante	SI	Se despliega tabla de opciones "Tipo de declarante"
Especificar tipo de declarante	NO	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Otro" en Tipo de declarante
PERSONA HUMANA		Se habilita en caso de seleccionar "Persona humana" en Tipo de declarante
Apellido/s y Nombre/s	SI	Campo de texto libre.
CUIT/CUIL	SI	Campo de texto libre.

PERSONA JURÍDICA		Se habilita en caso de seleccionar "Persona jurídica" en Tipo de declarante
Razón social / Denominación	SI	Campo de texto libre.
CUIT	SI	Campo de texto libre.
SUCESIÓN/CONDominio/FIDEICOMISO/SH/OTRO		Se habilita en caso de seleccionar "Sucesión", "Condominio", "Fideicomiso", "Sociedad de Hecho" u "Otro" en Tipo de declarante
Nombre / Razón social / Denominación	SI	Campo de texto libre.
CUIT	SI	Campo de texto libre.
II. Declaración jurada de vínculos		
¿Tiene vinculación con una persona que desempeñe alguna de las funciones enunciadas en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/2017?	SI	Se despliega tabla de opciones "Declaración jurada de vínculos". En caso de SI pasa a sección "III. Detalle de vínculos", en caso de NO pasa a sección "IV. Firma declaración jurada"
III. Detalle de vínculos (persona humana)		Se habilita en caso de seleccionar "PERSONA HUMANA" en Tipo de declarante y "SI" en Declaración jurada de vínculos
Funcionario/a vinculado/a	SI	Se despliega tabla de opciones "Funcionario/a vinculado/a". (Contiene "repetición" para casos de más de un vínculo).

Nombres del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.
Apellidos del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.
Cargo del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.
Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a	SI	Se despliega tabla de opciones "Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a"
Especificar Jurisdicción/Organismo/ Ente del funcionario/a	NO	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Otro" en Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a
Tipo de vínculo	SI	Se despliega tabla de opciones "Tipo de Vínculo"
Detalle Razón Social / Denominación	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad o comunidad" en Tipo de vínculo
Detalle CUIT	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad o comunidad" en Tipo de vínculo
Detalle qué parentesco existe concretamente.	SI	Se despliega tabla de "Parentesco". Se habilita en caso de seleccionar "Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad" en Tipo de vínculo
Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Pleito pendiente" en Tipo de vínculo

Indicar motivo de deuda y monto	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Ser deudor" en Tipo de vínculo
Indicar motivo de acreencia y monto	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Ser acreedor" en Tipo de vínculo
Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a" en Tipo de vínculo
III. Detalle de vínculos (persona jurídica, sucesión, condominio, fideicomiso, sociedad de hecho u otro)		Se habilita en caso de seleccionar "PERSONA JURÍDICA" o "SUCESIÓN/ CONDOMINIO/ FIDEICOMISO/ SH/ OTRO" en Tipo de declarante y "SI" en Declaración jurada de vínculos
Persona humana o jurídica con el vínculo	SI	Se despliega tabla de opciones "Persona humana o jurídica con el vínculo". (Contiene "repetición" para casos de más de un vínculo).
Detalle Razón Social de sociedad controlante	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad controlante" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT de sociedad controlante	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad controlante" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Razón Social de Sociedad controlada	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad controlada" en Persona humana o

		jurídica con el vínculo
Detalle CUIT de Sociedad controlada	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad controlada" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Razón Social de Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT de Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Nombre y Apellido de Director	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Director" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT/CUIL de Director	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Director" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Nombre y Apellido de Representante legal	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Representante legal" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT/CUIL de Representante legal	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar

		"Representante legal" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Nombre y Apellido de Socio o accionista con participación suficiente para formar la voluntad social	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Socio o accionista con participación suficiente para formar la voluntad social" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT/CUIL de Socio o accionista con participación suficiente para formar la voluntad social	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Socio o accionista con participación suficiente para formar la voluntad social" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle Nombre y Apellido de Accionista o socio con más del 5% del capital social en sociedad sujeta a oferta pública	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Accionista o socio con más del 5% del capital social en sociedad sujeta a oferta pública" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Detalle CUIT/CUIL de Accionista o socio con más del 5% del capital social en sociedad sujeta a oferta pública	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Accionista o socio con más del 5% del capital social en sociedad sujeta a oferta pública" en Persona humana o jurídica con el vínculo
Funcionario/a vinculado/a (a persona jurídica, sucesión, condominio, fideicomiso, sociedad de hecho u otro)	SI	Se despliega tabla de opciones "Funcionario/a vinculado/a". (Contiene "repetición" para casos de más de un vínculo).
Nombres del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.

Apellidos del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.
Cargo del funcionario/a	SI	Campo de texto libre.
Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a	SI	Se despliega tabla de opciones "Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a"
Especificar Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a	NO	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Otro" en Jurisdicción/Organismo/ Ente del funcionario/a
Tipo de vínculo	SI	Se despliega tabla de opciones "Tipo de Vínculo"
Detalle Razón Social / Denominación	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad o comunidad" en Tipo de vínculo
Detalle CUIT	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Sociedad o comunidad" en Tipo de vínculo
Detalle qué parentesco existe concretamente.	SI	Se despliega tabla de "Parentesco". Se habilita en caso de seleccionar "Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad" en Tipo de vínculo
Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Pleito pendiente" en Tipo de vínculo
Indicar motivo de deuda y monto	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Ser deudor" en Tipo de vínculo

Indicar motivo de acreencia y monto	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Ser acreedor" en Tipo de vínculo
Indicar tipo de beneficio y monto estimado.	SI	Campo de texto libre. Se habilita en caso de seleccionar "Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a" en Tipo de vínculo
Información adicional, aclaraciones y observaciones	NO	Campo de texto libre para que el/la declarante brinde mayor información sobre los vínculos declarados
IV. Declaración Jurada		
Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.	SI	Recuadro para tildar
Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios y funcionarias establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/217 implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.	SI	Recuadro para tildar
Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos y que cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para averiguar su veracidad.	SI	Recuadro para tildar

Formulario Digital: TABLAS DE OPCIONES DESPLEGABLES

Carácter del firmante

- por nombre propio
- representante legal
- otro

Organismo o entidad donde se presenta la DJI

Aplicar tabla vigente en formularios GDE. Agregar opción de “otro” en caso de no estar contenida la opción en la tabla vigente.

Tipo de procedimiento o trámite

- compra de bienes y servicios
- contratación de obra pública
- licencia
- permiso
- autorización
- habilitación
- derecho real sobre un bien de dominio público del Estado
- derecho real sobre un bien de dominio privado del Estado
- otro

Tipo de declarante

- persona humana
- persona jurídica
- sucesión
- condominio
- fideicomiso
- sociedad de hecho
- otro

Declaración jurada de vínculos

- SI
- NO

Funcionario/a vinculado/a

- Presidente/a de la Nación
- Vicepresidente/a de la Nación
- Jefe/a de Gabinete de Ministros
- Ministro/a
- Autoridad con rango de ministro/a del Poder Ejecutivo Nacional
- Autoridad competente para decidir con rango inferior a ministro/a

Jurisdicción/Organismo/Ente del funcionario/a

Aplicar tabla vigente en formularios GDE. Agregar opción de “otro” en caso de no estar contenida la opción en la tabla vigente.

Tipo de vínculo:

- Sociedad o comunidad
- Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- Pleito pendiente
- Ser deudor
- Ser acreedor
- Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a
- Amistad pública

Persona humana o jurídica con el vínculo

- Persona jurídica (marcar esta opción si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)
- Sociedad controlante (marcar esta opción si el vínculo a declarar es indirecto por una controlante de la persona jurídica declarante)
- Sociedad controlada (marcar esta opción si el vínculo a declarar es indirecto por una controlada de la persona jurídica declarante)
- Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante (marcar esta opción si el vínculo a declarar es indirecto por una sociedad vinculada a la persona jurídica declarante)
- Director
- Representante legal
- Socio o accionista con participación suficiente para formar la voluntad social
- Accionista o socio con más del 5% del capital social en sociedad sujeta a oferta pública

Completar solo en contrataciones de tercerización de servicios

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.	
<hr/>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

(Identificación del Oferente), manifestamos, en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que:

- a) poseemos HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y que en consecuencia no incurrimos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar previstas en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.
- b) que NO nos encontramos incursos en las causales de inelegibilidad contempladas en los incisos a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Anexo V

FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE
PROGRAMAS DE
INTEGRIDAD ADECUADOS**

LEY N° 27.401

Datos del declarante

Razón Social

CUIT/NIT

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

*La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ

NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa? *(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ

NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos

SÍ

NO

Análisis periódico de riesgos y la
consecuente adaptación del
Programa de Integridad

Apoyo visible e
inequívoco al
Programa de
Integridad por
parte de la alta
dirección y
gerencia

Canales internos
de denuncia de
irregularidades,
abiertos a
terceros y
adecuadamente
difundidos

Política denunciante contra represalias de protección de

Sistema de
investigación
interna que
respete los
derechos de los
investigados e
imponga
sanciones
efectivas a las
violaciones del
código de ética
o conducta

Procedimientos
que comprueben
la integridad y
trayectoria de
terceros o socios
de negocios,

incluyendo
proveedores,
distribuidores,
prestadores de

servicios,
agentes e
intermediarios, al
momento de
contratar sus
servicios durante
la relación
comercial

Debida diligencia
durante los
procesos de
transformación
societaria y
adquisiciones,
para la
verificación de
irregularidades,
de hechos
ilícitos o de la
existencia de
vulnerabilidades
en las
personas jurídicas involucradas

Monitoreo y
evaluación
continua de la
efectividad del
Programa de
Integridad
Responsable interno a cargo del

desarrollo, supervisión del coordinación Programa de y

Integridad
Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las

previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

-

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO PARTICULAR -2024- REPARACIÓN CAMION MERCEDES BENZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.